

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Más para todos

Metodología de Cierre de Brechas

Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

Documento complementario 2.2 del Anexo
Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales

Diciembre de 2021

Entidad Territorial: Municipio de Montebello (Antioquia)

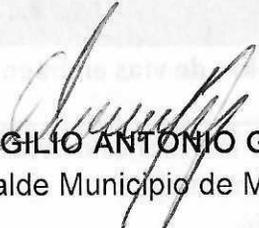
Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>			
Dimensión del Desarrollo (Art36 de la Ley 2056 de 2020)	Infraestructura vial	Sector	Transporte
Nombre del indicador	Tasa de vías terciarias transitables en buen estado		
Descripción	El objetivo del indicador es medir el porcentaje de red vial terciaria en buen estado, es decir, las vías que cuentan con acciones de mejoramiento — ya sea mediante placa huella, pavimentación o uso de nuevas tecnologías— con respecto al total de red vial municipal, con el fin de cerrar brechas locales de intervención de infraestructura vial regional y contribuir con la transitabilidad rural. La <i>condición en buen estado</i> no incluye vías en afirmado, ni vías en tierra; a estas se las considera como vías destapadas y en mal estado.		
Referente Nación	• Referente: 48 %		

Ficha técnica de indicador <i>Transporte</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> Mejor tasa de pavimentación de vías terciarias, según estimación departamental. Consolidación DNP basada en información Invías, ANI, planes viales departamentales, que contienen información comprendida entre 2009-2016.
Fuente de datos	<p>Diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal “El cambio es ahora 2020 - 2023”.</p> <p>Plataforma de la Gobernación de Antioquia Red vial en los municipios de Antioquia. https://gobantioquia.maps.arcgis.com/apps/dashboards/d2a0606970ac49878950f7706f1541bb</p>
Fuente municipal utilizada	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y Documento Complementario 2.2.1. Red Vial Terciaria.xlsx (DNP Nación)
Fórmula de cálculo	$(\text{Longitud de red vial terciaria en buen estado en kilómetros} / \text{Longitud red vial terciaria total del municipio en kilómetros}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad de medición recomendada	4 años
Metodología	<p>Es posible que la entidad territorial haya efectuado el cálculo del indicador para el diagnóstico del sector en la formulación de los planes de desarrollo municipal o en censos de infraestructura vial que se hayan realizado. En caso de que no los hayan hecho, se ponen a disposición las siguientes propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Paso 1. Calcular el numerador del indicador:</i> establecer el número de kilómetros en vías terciarias en buena condición, los cuales deben tener bien sea placa huella, pavimento o tratamiento con nueva tecnología que garantice una larga vida de la vía. El levantamiento de la información estará a cargo del municipio a través de la secretaria de infraestructura o la dependencia relacionada, la cual deberá acudir a los registros administrativos para. <i>Paso 2. Calcular el denominador del indicador:</i> consultar el archivo complementario 2.2.1 en el cual se indica la longitud de la red vial terciaria total para cada municipio. Este anexo es un insumo que el DNP consolidó con el fin de facilitar el

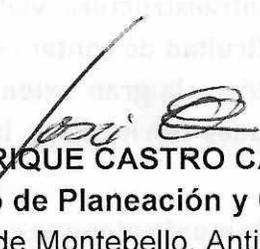
Fichas de los indicadores que construye la entidad territorial

	<p>cálculo, sin embargo, el municipio puede computar un dato más actualizado a partir de sus registros administrativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Paso 3.</i> Con base en los datos calculados en los pasos 1 y 2, establecer el cociente. 	
Ficha técnica de indicador Transporte		
Resultados Ejercicio Entidad territorial Municipal	Resultado numerador del indicador	23 km de vías en buen estado
	Resultado denominador del indicador	117 km totales de vías a cargo del municipio
	Resultado cociente	20%
Ficha técnica de indicador Transporte		
Limitaciones	<p>Uno de los mayores retos de la infraestructura vial a cargo de los departamentos y municipios es la dificultad de contar con la información de un inventario vial completo debido a la gran extensión que tiene la infraestructura a cargo de las entidades territoriales, la cual supera los 142.000 kilómetros en todo el país.</p> <p>Otra limitación es el bajo porcentaje de municipios que cuentan con planes viales municipales y que tengan un estimativo exacto de dicho porcentaje; por lo anterior, el municipio debe calcular este indicador. El referente municipal (el mejor valor de vías transitables en buen estado: 48%) se calculó con base en información consolidada por DNP basada en información INVIAS, ANI, Planes Viales Departamentales de 2016. Actualmente, esta es la información más actualizada y con mayor cobertura nacional.</p> <p>Dicho referente servirá para calcular la brecha de cada municipio del país.</p>	
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1682 de 2013 se entenderá por infraestructura vial la red vial de transporte terrestre automotor, la cual, como activo, cumple con las funciones de permitir el traslado de personas y bienes y proporciona el acceso e integración de las diferentes zonas del país. 2. Como el objeto de reglamentación del artículo 36 de la Ley de Regalías (Ley 2056 de 2020) está enfocada a inversiones en infraestructura a cargo de los departamentos y municipios, se excluye de esta medición la red vial primaria a cargo de la nación a través de la ANI e Invías. 	
Observaciones municipales	<p>De acuerdo al diagnóstico realizado por el municipio para la elaboración del plan de desarrollo “El cambio es ahora 2020 - 2023” y la información registrada en la Gobernación de Antioquia, se determinó que la red vial a cargo del municipio comprende 117 kilómetros. Datos con los cuales se puede actualizar los datos del Departamento Nacional de Planeación en el “Documento complementario 2.2.1 del anexo Guía Metodológica para la</p>	

	priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la asignación para la inversión Local del sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales”.
--	---



VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN
Alcalde Municipio de Montebello, Antioquia



JOSÉ ENRIQUE CASTRO CASTRO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Montebello, Antioquia

Montebello, 7 de junio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EI SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO

CERTIFICA

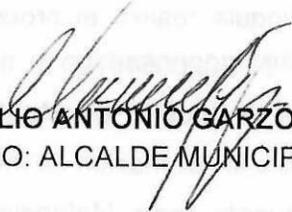
Que el municipio de Montebello del departamento de Antioquia realizó el proceso de priorización para el proyecto de inversión con número BPIN 2020054670016 llamado **Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia**, definido para los proyectos de inversión con cargo a la Asignación de Inversión Local del Sistema General de Regalías. Lo anterior, de acuerdo con la Metodología de Cierre de Brechas definida por la Resolución 2993 de 2021, en el marco de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". Se anexa la información reportada por la metodología.

El resultado de la priorización con base en la Metodología de Cierre de Brechas es:

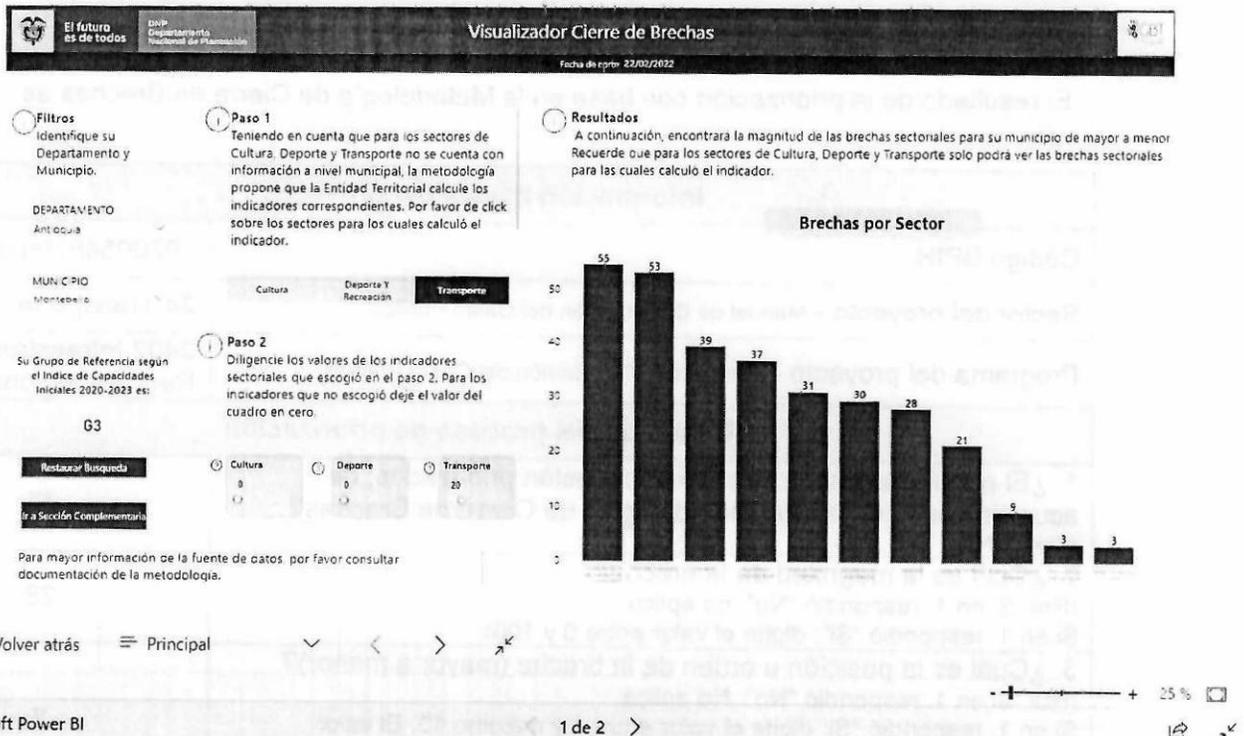
Información básica del proyecto	
Código BPIN	2020054670016
Sector del proyecto - Manual de Clasificación del Gasto Público	24 Transporte
Programa del proyecto - Manual de Clasificación del Gasto Público	2402 Infraestructura Red vial regional
Resultado del proceso de priorización	
1. ¿El programa y sector del proyecto están priorizados, de acuerdo con la definición metodológica de Cierre de Brechas? (Rta: Sí/No)	Si
2. ¿Cuál es la magnitud de la brecha? (Rta: Si en 1. respondió "No": no aplica. Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 0 y 100)	28
3. ¿Cuál es la posición u orden de la brecha (mayor a menor)? (Rta. Si en 1. respondió "No": No aplica Si en 1. respondió "Si": digite el valor entre 1 y máximo 13. El valor máximo varía dependiendo si la entidad calculó los indicadores para los sectores de Cultura, Deporte y Transporte)	7
4. Concepto de la priorización (Rta: Favorable/ No favorable)	Favorable

Observaciones:

De acuerdo al diagnóstico realizado por el municipio para la elaboración del plan de desarrollo “El cambio es ahora 2020 - 2023” y la información registrada en la Gobernación de Antioquia, se determinó que la red vial terciaria a cargo del municipio compre de 117 kilómetros. Datos con los cuales se puede actualizar los datos del Departamento Nacional de Planeación en el “Documento complementario 2.2.1 del anexo Guía Metodológica para la priorización de las inversiones susceptibles de financiación con cargo a la asignación para la inversión Local del sistema General de Regalías, desde un enfoque de cierre de brechas territoriales”.


VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DE MONTEBELLO

Anexo. Impresión del visor Metodología de Cierre de Brechas



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 1

CTPR-2-MEJORA VIAL- MTB-17022022

Se informa que de acuerdo con la solicitud del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL EL SOCORRO-MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA**”, presentado por el municipio de Montebello, el mismo tiene revisados los siguientes parámetros, marcados con X:

	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Solicitud		
	Formulación general (M.G.A. Regalías)		
	Documentos del alcalde		
	Certificaciones (Bco. proyectos, licencias, otros)		
	Estudios, Diseños y/o Estructuración técnica		
x	Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto		X

Revisados los diferentes aspectos relacionados con el presupuesto del proyecto presentado, se realiza las siguientes observaciones:

Sobre la estructuración general del presupuesto se indica lo siguiente:

I. FACTOR MULTIPLICADOR

COMPONENTE			FACTOR MULTIPLICADOR
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
1. Salario básico (100%)	X		Sin Observaciones
2. Seguridad social integral y Prestaciones sociales	X		Sin Observaciones
3. Costos indirectos	X		Sin Observaciones
4. Costos Tasas y Contribuciones	X		Sin Observaciones
5. Honorarios o Utilidad	X		Sin Observaciones
Firmas	X		

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 2

II. PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

COMPONENTE			PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
(A)Costos directos de personal	X		Sin Observaciones
(B)Otros costos directos	X		Sin Observaciones
Impuesto (IVA)	X		Sin Observaciones
Firmas	X		

III. FACTOR SALARIAL

COMPONENTE			FACTOR SALARIAL
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Factor salarial de acuerdo con los porcentajes legales para seguridad social y prestaciones sociales establecidas y otros elementos que se consideren.	X		Sin Observaciones

IV. ADMINISTRACIÓN – CALCULO DEL AIU

COMPONENTE			CALCULO DEL AIU
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Costos de personal	X		Sin Observaciones
Otros costos directos	X		Sin Observaciones
Gastos de legalización, Impuestos, Tasas y Contribuciones	X		Sin Observaciones

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 3

COMPONENTE			CALCULO DEL AIU
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Imprevistos	X		No se considera rubro para imprevistos, cada entidad debe definir el mecanismo para validar que estos recursos solo se ejecutan presupuestalmente, si se materializa algún evento no previsto y éste es justificado tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, por el constructor.
Utilidades	X		Sin Observaciones
Firmas	X		

V. PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTE			PRESUPUESTO DE OBRA
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Código, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total de cada una de las actividades de obra.	X		Sin Observaciones
Las cantidades, valores unitarios y valores totales no deben tener decimales.	X		Sin Observaciones
Desglose en porcentaje de la administración (A), los imprevistos (I) y las utilidades (U)	X		Sin Observaciones
Presupuesto para la implementación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO)	X		Sin Observaciones
Presupuesto para la implementación del PAGA	X		Sin Observaciones
Presupuesto para la implementación del PMT	X		Sin Observaciones
Firmas	X		

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 4

VI. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU

COMPONENTE			ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Cotizaciones de materiales, equipos y transporte	X		Sin Observaciones
Certificados de distancia desde el centro de gravedad de la obra a la fuente de materiales y al botadero.	X		Sin Observaciones

A continuación, se presentan las observaciones referentes a cada APU

Ítem	Descripción	Und	valor unitario	Observaciones
1.01	Conformación de la Calzada Existente por medios mecánicos, Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2	\$ 1.121	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
1.02	Excavación en Material Común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	\$ 13.038	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
1.03	Suministro, colocación, conformación y compactación de Sub-base granular clase B, incluye transporte.	m3	\$ 109.528	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
1.04	Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante	Km	\$ 436.942	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
1.05	Transporte de Material Proveniente de la Explanación y Canales por metro cubico al botadero (distancia de 7.5 kilómetros).	m3	\$ 7.875	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 5

Ítem	Descripción	Und	valor unitario	Observaciones
2.01	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi) espesor 0,15 m - Placa huella Incluye la formaleta en madera o similar y todo lo necesario para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su ítem respectivo.	m3	\$ 641.814	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
2.02	Piedra pegada Proporción 60% Concreto Clase f 14 MPa - 40% piedra	m3	\$ 312.137	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
2.03	Concreto Clase D (3000 PSI) para Vigas de Confinamiento	m3	\$ 600.665	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
2.05	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60 – 60000 PSI)	kg	\$ 6.214	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
3.01	Excavación en Material Común de la explanación, para obras transversales. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	\$ 13.038	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
3.02	Concreto Clase D (3000 PSI) para construcción de pocetas y alcantarillas, y realces de pocetas y alcantarillas.	m3	\$ 742.573	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
3.03	Lleno manual para estructuras con material granular. Incluye suministro de material, conformación, compactación	m3	\$ 51.292	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
3.04	Suministro, transporte y colocación de Tubería de Concreto Reforzado 21 MPA de 900MM.	ml	\$ 587.690	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
3.05	Cuneta y bordillo en Concreto Clase D (3000 PSI)	m3	\$ 654.113	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
3.06	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60 – 60000 PSI)	kg	\$ 6.214	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.
3.07	Transporte de Material Proveniente de la Explanación y Canales (distancia de 7.5 kilómetros).	m3	\$ 7.875	Precio se encuentra acorde a los valores del mercado.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 6

El resumen del presupuesto al que se le da concepto favorable es el siguiente:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL EL SOCORRO-MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA		
PRESUPUESTO GENERAL		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		\$ 1.360.300.960
% ADMINISTRACIÓN	27,51%	\$ 374.218.794
% IMPREVISTOS	0,00%	\$ 0
% UTILIDADES	4,00%	\$ 54.412.038
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		\$ 10.187.000
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)		\$ 11.154.200
PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA (PAPSO)		\$ 25.687.320
VALOR TOTAL DE OBRA		\$ 1.835.960.312
INTERVENTORÍA	8,86%	\$ 162.654.073
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 1.998.614.385

Nota 1: Este concepto no atañe las cantidades de obra ni el alcance del presupuesto en cuanto a los ítems que lo componen; hace referencia al valor de los precios unitarios de cada componente acorde con los precios del mercado; la estructuración y formulación del presupuesto, es responsabilidad de la administración municipal, dado su carácter de ente estructurador y formulador y quien es el indicado para determinar las necesidades del proyecto para su posterior ejecución.

Nota 2: En caso de que la revisión de otros aspectos técnicos del proyecto conlleve alguna modificación al presupuesto al cual se le emite el presente concepto, deben ser reportadas por la Administración Municipal para realizar una nueva revisión y proceder a los respectivos ajustes.

RESULTADO

X	Concepto técnico presupuestal favorable
---	---

El presente documento se emite a los 17 días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,



Edwin Blandón Henao.

Contratista Revisor

Dirección de Estructuración Presupuestal

Secretaría de Infraestructura Física

edwinblandon54@gmail.com

Movil:3108330101



*República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal*

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MONTEBELLO**

**DECRETO 062
DEL 23 DE MAYO DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que LA DELEGACION es uno de los mecanismos con que cuentan las autoridades para desarrollar la función administrativa en condiciones de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio de los intereses generales
2. El artículo 211 de la constitución política dispone que las autoridades administrativas podrán ser delegantes en las condiciones que fije la Ley.
3. La Ley 489 de 1998 consagra en su artículo 9, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones afines o complementarias mediante acto de delegación.
4. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que, para los recursos de asignaciones directas y asignaciones para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiadas y para la asignación de los recursos de inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. Los proyectos tipo, el parágrafo 6 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020 ordena al departamento nacional de planeación- DNP la emisión del respectivo concepto de viabilidad.
6. El artículo 34 de la ley 2056 de 2020 dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas por persona naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
7. Es así como en el artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo en cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o en entidad adscrita vinculada del orden nacional o al departamento al que pertenezca el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto según los lineamientos que emita la comisión rectora para ello.

“El Cambio Es Ahora”

*Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040*



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

8. En materia de ajustes el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, indica que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme a los lineamientos que defina el DNP y adopte la comisión rectora.
9. De igual modo el párrafo transitorio 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la comisión rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes, se aplicarían los que se encuentran por el DNP en la pg. web del sistema general de regalías.
10. En virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y Asignaciones para la Inversión Regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.
11. El DNP publico el documento que contiene las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos y en este documento en los numerales 3° y 4° otorgan la responsabilidad de emitir un concepto de viabilidad a cargo de la entidad o instancia encargada de la viabilidad, según las competencias inscritas en el artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 del 2020, una vez hecho la homologación en lo referente a fuentes de financiación.
12. Con el fin de garantizar la eficacia en las actividades relacionadas con la emisión, suscripción y registro del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del sistema general de regalías-SGR, se hace necesario delegar dicha función en cada secretario de despacho, gerentes de entidades descentralizadas del municipio, por lo tanto, el alcalde del municipio de Montebello.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DELEGAR, en cada uno de los secretarios de despacho, gerentes de entidades descentralizadas, la función de solicitar o emitir acto administrativo, el *concepto de viabilidad* de los proyectos de inversión que pertenezcan a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del sistema general de regalías

ARTÍCULO 2º. DELEGAR, en cada uno de los secretarios de despacho, gerentes de entidades descentralizadas, la función de solicitar o emitir acto administrativo, el concepto de viabilidad de los *ajustes* de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.

El Cambio Es Ahora “

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”

Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –

Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

ARTÍCULO 3°. EL DELEGATARIO, ejercerá las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responderá en los términos de la constitución política y la Ley, careciendo de competencia para subdelegar

ARTÍCULO 5°. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación y se comunicara a cada delegado

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montebello, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022


VIRGILO ANTONIO GARZON GARZON
Alcalde Municipal


JOSE ENRIQUE CASTRO CASTRO
Secretario de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yubi Helena Díaz H		
Aprobó	José Enrique Castro Castro		

El Cambio Es Ahora "

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

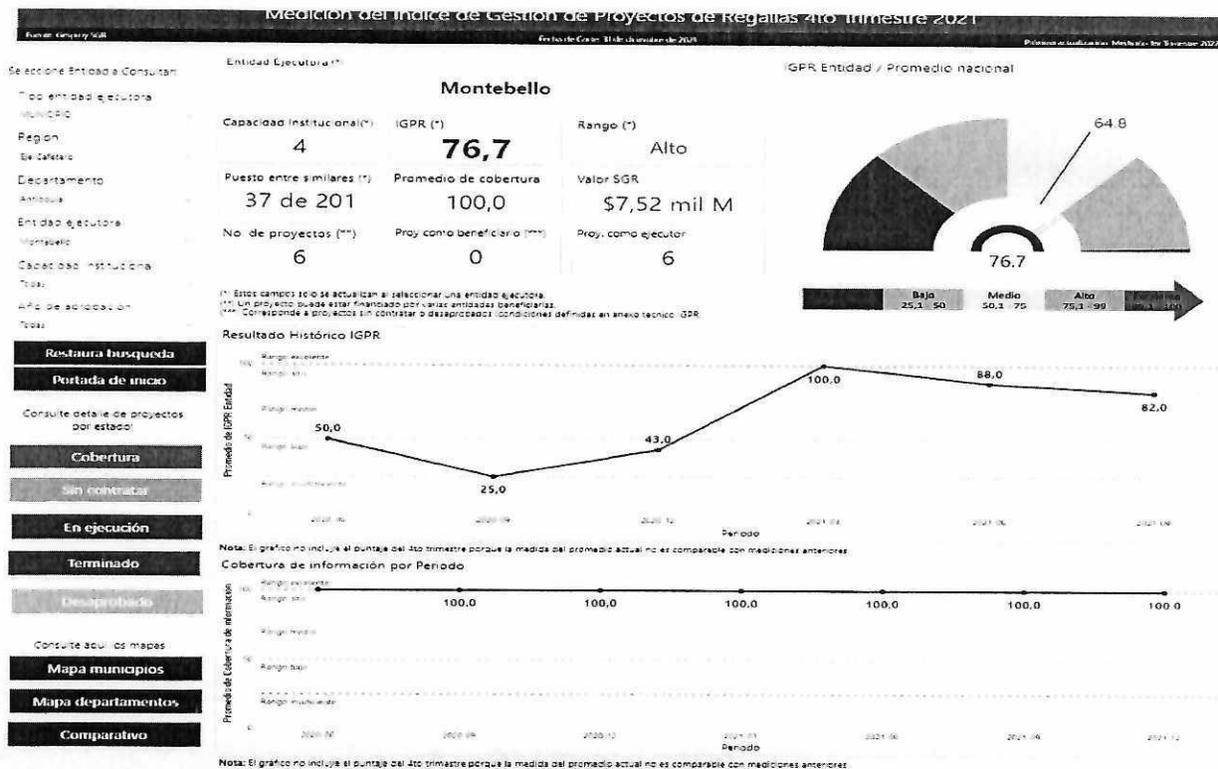
EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTEBELLO

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad el MUNICIPIO DE MONTEBELLO, identificado con NIT 89098115-6 se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia”** registrado con código BPIN 2020054670016, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – del Municipio de MONTEBELLO es **“Alto”**, con un puntaje IGPR de 76.7%, y promedio de Cobertura del 100%.



“El Cambio Es Ahora”

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
 Departamento de Antioquia
 Municipio de Montebello
 Alcaldía Municipal

2. El Municipio de MONTEBELLO ha suscrito los siguientes contratos:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTEBELLO

CERTIFICA

Que una vez transcurrida la vigencia de los contratos suscritos a favor de la Alcaldía Municipal de Montebello, en el mes de mayo del presente año, se han cumplido los términos de los mismos, y que el Municipio de Montebello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo, se ha comprometido a pagar a la Alcaldía Municipal de Montebello, la suma de \$ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos) por concepto de honorarios de los contratados.

En atención a lo anterior, se certifica en la forma siguiente:

1. El contrato de gestión de proyectos de inversión - IOPR - de la Alcaldía Municipal de Montebello, con un número 001 de 2011, y promesa de compra del 10 de mayo del 2011.



Sección de texto con un diagrama de flujo o gráfico que muestra un proceso o flujo de información. El diagrama incluye una línea curva que conecta diferentes puntos, posiblemente representando un ciclo o un flujo de trabajo. Hay una columna de texto a la derecha que parece ser una lista de ítems o un índice.

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"

Tel. 8 48 05 61 - 848 05 64 Fax, 848 07 13 -

Calle 20 Bolívar Nro. 19 - 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	CONTRATO NUMERO	CONTRATO OBJETO	VALOR CONTRATO EN EL PROYECTO
2013054670001	MEJORAMIENTO DE 81 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL RURAL EN EL CONSTRUCCION DE 114 ESTUFAS ECOLOGICAS	329.883.143	015-2013	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL INTERVENTORIA, TÉCNICA,	329.883.143
2013054670002	CONSTRUCCION DE 114 ESTUFAS ECOLOGICAS	146.699.283	CCONS005-2014	ADMINISTRATIVA, Construcción de ciento catorce (114), estufas ecológicas eficientes	4.800.000
2013054670002	MEJORAMIENTO DE 65 VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MEJORAMIENTO DE 65 VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL	146.699.283	CINT001-2014	Realizar el mejoramiento de 65 viviendas en la zona	110.523.000
2013054670003	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESCENARIOS	321.659.762	039-2014	INTERVENTORIA, TECNICA,	310.059.762
2013054670003	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESCENARIOS	321.659.762	007-2014	ADMINISTRATIVA, Gestionar el suministro de materiales para la construcción.	11.600.000
2013054670004	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA PARA LA VEREDA	204.481.411	119-2014	INTERVENTORIA, TECNICA,	62.801.550
2013054670004	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA PARA LA VEREDA	204.481.411	CC003-2014	ADMINISTRATIVA, GESTIONAR EL SUMINISTRO DE	199.057.600
2014054670002	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA PARA LA VEREDA	145.994.291	008-2014	ADMINISTRATIVA, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA	5.423.811
2014054670002	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA PARA LA VEREDA	145.994.291	2014-VIVA-CI-568	CONSTRUCCION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA PARA LA VEREDA	20.475.000
2014054670002	CONSTRUCCION DE 140 ESTUFAS ECOLOGICAS	145.994.291	CINT007-2014	INTERVENTORIA TECNICA,	119.904.126
2015054670001	CONSTRUCCION DE 140 ESTUFAS ECOLOGICAS	177.436.073,05	002-2015	ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCION DE CIENTO CUARENTA (140) ESTUFAS	11.202.500
2015054670001	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL C.E.R.	177.436.073,05	COPU004-2015	INTERVENTORIA TECNICA,	141.731.940
2015054670002	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL C.E.R.	148.828.384	003-2015	ADMINISTRATIVA, ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	7.124.720
2015054670002	FISICA DEL C.E.R.	148.828.384	COPU003-2015	FÍSICA DEL CENTRO INTERVENTORIA	140.935.384
2018054670007	Construcción Del Centro de acopio vehicular en el	942.284.197,77	05467-100-1009-016-2020	TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, EJECUTAR LAS OBRAS	68.289.578
2018054670007	Construcción Del Centro de acopio vehicular en el	942.284.197,77	05467-100-1005-009-2019	DEL CENTRO DE ACOPIO VEHICULAR EN CON 733/2020	873.839.758
20181301011036	Mejoramiento de la vía terciaria entre las veredas de La Granja -	5.097.792.055	733/2020	INTERVENTORIA TECNICA ADM	289.518.016
20181301011036	Mejoramiento de la vía terciaria entre las veredas de La Granja -	5.097.792.055	I.P-05467-100-2201-005-2019	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA	4.761.000.058
2019054670026	Construcción y dotación de placa polideportiva en el	194.174.656	05467-100-1005-008-2019	CONSTRUCCION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA ZONA RURAL DEL	177.822.084
2019054670028	Construcción CUBIERTA PLACA DEPORTIVA VEREDA DE	240.793.041,51	05467-100-1005-001-2020	PARA OBRA DE CONSTRUCCION CUBIERTA PLACA	218.623.197
2019054670028	Construcción CUBIERTA PLACA DEPORTIVA VEREDA DE	240.793.041,51	05467-100-1009-020-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACION DE	18.811.800
2020054670013	Estudios y Diseños para el mejoramiento 8 km de vías rurales	24.500.000	MC-05467-100-1008-024-2020	ESTUDIOS PARA PLACA HUELLA EN LAS AUNAR ESFUERZOS	24.500.000
2021054670021	Instalación de estufas eficientes para familias rurales del municipio	365.595.301	CN-2021-1285	PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE PROYECTO	119.000.000
2021054670022	Estudio evaluación e identificación de las amenazas y	30.000.000	091-2015	PROYECTO BPIN:2021054670022	30.000.000
2021054670023	Construcción de vivienda de interes prioritario rural en	2.936.897.817	002-2021	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO DISPERSO EN PAGO UNICO AL	1.235.000.000
2021054670025	Construcción de centro vida para el adulto mayor (edad dorada)	3.220.598.651	Compraventa 001-2021	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE	600.000.000

“ El Cambio Es Ahora “

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

3. La persona jurídica, Municipio de MONTEBELLO, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados de procuraduría No. 198130701 y contraloría. 89098115220608111353.
4. El representante legal del Municipio de MONTEBELLO no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los Certificados de Contraloría 71140555220608112608 y Procuraduría No. 198130476.

Dada en el Municipio de Montebello, a los 7 días del mes de junio de 2022.


VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN
Alcalde Municipio de Montebello

Se anexa:

Certificado de Procuraduría
Certificado de Contraloría

“ El Cambio Es Ahora “

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de junio de 2022, a las 11:13:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	89098115
Código de Verificación	89098115220608111353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198130701



WEB
11:24:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE MONTEBELLO identificado(a) con NIT número 8909811156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198130476



WEB
11:23:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIRGILIO ANTONIO GARZON GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71140555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de junio de 2022, a las 11:26:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71140555
Código de Verificación	71140555220608112608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

**EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE MONTEBELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el día 27 de mayo de 2022, el Municipio de Montebello remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión "**Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia**", registrado con código BPIN 2020054670016, por un valor total de mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$1.998.614.385), de los cuales mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignaciones Directas, Departamento de Antioquia; cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de Montebello; y cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$448.614.385) con recursos propios del Municipio de Montebello.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia**".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.


VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN
Alcalde Municipio de Montebello

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia**”, identificado con BPIN **2020054670016**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: “*Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*”, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 16 días del mes de junio de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/06/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/06/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 7 de junio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Montebello, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia**, identificado con código BPIN **2020054670016** por un valor total de \$1.998.614.385, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia		Código BPIN 2020054670016
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR- Asignaciones Directas Departamentales	\$1.500.000.000	Departamento de Antioquia
Recursos propios	\$448.614.385	Municipio de Montebello
SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$50.000.000	Municipio de Montebello





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y **VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO**; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE MONTEBELLO**.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Montebello se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia.**



UNIDOS



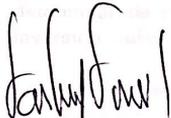
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 10G - Piso 11 - Teléfonos 57 (4) 383 80 21 - Medellín - Colombia



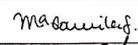
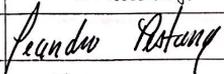
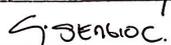
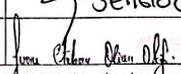
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,


SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia


VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN
Alcalde Municipio de Montebello

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		7-06-2022
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			